



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

OBISPADO DE LEON

Dispuestos, Dios mediante, á celebrar en nuestra Santa Iglesia Catedral las solemnidades de la Semana Santa, haciendo la bendición de Palmas el Domingo de Ramos, y el Lavatorio la tarde de Jueves Santo; celebrando de Pontifical el Jueves y Viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección, en cuyo día daremos la bendición Papal con indulgencia plenaria al fin de la misa en virtud de las facultades Apostólicas que Nos están concedidas, lo ponemos en conocimiento de los fieles de Nuestra Diócesis, á fin de que puedan prepararse convenientemente para ganar la indulgencia.

León, 5 de Marzo de 1894.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Por disposición de S. E. I. se recuerdan á los señores Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, y Vicarios, las circulares insertas en los números 11 del BOLETÍN del año 1887, y 10 del año 1888, sobre recibimiento de los Santos Oleos y establecimiento de mesas de petitorio el día de Viernes Santo á fin de recolectar limosnas para los Santos Lugares.

León, 5 de Marzo de 1894.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

La Comunidad de Religiosas de Sta. María de Gra-defes, á quien correspondía, según sentencia del Tribunal Eclesiástico, la presentación del curato de Valdepolo, á propuesta en terna del Excelentísimo Prelado, ha designado, según comunicación, fecha 2 del corriente mes, para dicho curato á D. Leonardo Diez Martínez, Párroco de Villaverde la Chiquita y Herreros, que ocupaba el primer lugar de la terna.

Lo que por disposición de S. E. I. se anuncia para conocimiento del interesado, á fin de que se presente por sí ó por medio de apoderado á practicar las diligencias necesarias hasta la toma de posesión del curato para que ha sido nombrado.

León, 5 de Marzo de 1894 —Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

CARTA ENCICLICA
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII
sobre el estudio de la Sagrada Escritura

(Conclusión.)

Si parece haber alguna contradicción en algún punto, es preciso procurar hacerla desaparecer, ora recurriendo al sabio juicio de los teólogos y de los intérpretes para demostrar lo que

hay de verdad y de verosímil en el pasaje con motivo del cual se discute, ora pensando con cuidado los argumentos que á él se oponen. No se debe retroceder ni aun cuando haya alguna apariencia de verdad en la opinión contraria; en efecto, puesto que lo verdadero no puede en manera alguna contradecir á lo verdadero, se puede estar cierto de que se ha deslizado un error, ya en la interpretación de las palabras sagradas, ya en otra parte de la discusión; y si no se distingue bastante claramente una de estas dos faltas, es preciso esperar antes de definir el sentido del texto.

Efectivamente, durante largo tiempo se han levantado en montón contra las Escrituras numerosas objeciones sacadas de todas las ciencias, y se han desvanecido después enteramente como sin valor alguno.

Del mismo modo en el curso de la interpretación se han propuesto numerosas explicaciones á ciertos pasajes de la Escritura no concernientes á la fe ni á las costumbres, que un estudio más profundo ha permitido luego comprender de una manera más justa, más clara. Porque el tiempo destruye las opiniones y las invenciones nuevas, pero la verdad permanece siempre.

Por esta razón, como nadie puede lisonjearse de comprender toda la Escritura, á propósito de la cual San Agustín decía de sí mismo que ignoraba más que sabía, cuando alguno encuentre en ella pasajes demasiado difíciles para podérselos explicar, tenga la prudencia y la paciencia que el citado doctor exige. «Vale más—dice éste—estar cargado de signos desconocidos y útiles que envolver su cabeza, al tratar de interpretarlos inútilmente, en un caos de errores después de haber sacudido el yugo de la sumisión.»

Si los hombres que se dedican á estos estudios auxiliares siguen honesta y sabiamente Nuestros consejos y Nuestras órdenes; si en sus escritos, en sus enseñanzas y en sus trabajos se proponen combatir á los enemigos de la verdad y preservar á los jóvenes de la pérdida de la fe, entonces será cuando puedan vanagloriarse de servir verdaderamente el interés de las Sagradas Letras y suministrar á la Religión católica un apoyo

tal como la Iglesia tiene derecho á esperar de la piedad y la ciencia de sus hijos,

Hé aquí, Venerables Hermanos, las advertencias y los preceptos que Nós, inspirado por Dios, hemos resuelto daros en esta ocasión relativamente al estudio de la Sagrada Escritura. A vosotros toca ahora velar para que sean observados con el conveniente respeto, de suerte tal que se manifieste más y más el reconocimiento que debemos á Dios por haber comunicado al género humano las palabras de su sabiduría, y á fin de que este estudio produzca al mismo tiempo los frutos abundantes que Nós deseamos, sobre todo en interés de la juventud dedicada al Sagrado Ministerio, juventud que es Nuestro constante desvelo y la esperanza de la Iglesia.

Emplead con ardor vuestra autoridad y multiplicad vuestras exhortaciones á fin de que estos estudios sean honrados y florecientes en los Seminarios y Universidades que dependen de vuestra jurisdicción. Que florezcan pura y felizmente bajo la dirección de la Iglesia según las saludables enseñanzas y los ejemplos de los Santos Padres, siguiendo la costumbre de nuestros antepasados; que hagan en el transcurso del tiempo tales progresos; que sean verdaderamente el apoyo y la gloria de la verdad católica y un don divino para la salvación eterna de los pueblos.

Nós, por último, advertimos con amor paternal á todos los discípulos y á todos los Ministros de la Iglesia que cultiven las Sagradas Letras con un respeto y una piedad vivísimos. Porque su inteligencia no puede abrirse como es necesario de una manera saludable si no echan fuera la arrogancia de la ciencia terrenal, y si no emprenden con ardor el estudio de esa «sabiduría que viene de lo alto». Una vez iniciados en esta ciencia, alumbrados y robustecidos por ella, su espíritu tendrá un poder extraordinario hasta para reconocer y evitar los errores de la ciencia humana, cosechar sus frutos sólidos y enderezarlos á los intereses eternos. El alma se encaminará de este modo con mayor ardor por las ventajas de la virtud y estará con mayor viveza animada del amor Divino. «¡Dichosos los que averiguan sus testimonios y los guardan con todo su corazón!»

Y ahora Nós, apoyado en la esperanza del divino socorro y lleno de confianza en vuestro celo pastoral, os concedemos con la mayor complacencia en Dios, como prenda de los favores celestes y en testimonio de Nuestra particular benevolencia, la bendición apostólica á todos vosotros; á todo el clero y al pueblo que os está confiado.

Dado en Roma junto á San Pedro en 18 de Noviembre del año de 1893, décimosexto de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado por medio de los Sres. Arciprestes de la Capital, Aguilar, Villalobos, Cea y Villalpando, que deseaban pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella, los Sres. siguientes.

N.º 806=Barrera, D. Gregorio, con obligación de aplicar diez misas.

N.º 807=Fernández, D. Braulio, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 808=Martínez Rodríguez, D. Venancio, con obligación de aplicar diez misas.

N.º 809=Gil León, D. Ignacio, con id. de id, diez id.

N.º 810=Quijada, D. Marciano, con id. de id. setenta y cinco id.

N.º 811=Valbuena, D. Antonio, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 812=Rodríguez, D. Apolinar, id. id. id.

León, 5 de Marzo de 1894.=Dr. José Fernández Bendicho,
Arcipreste Secretario.

El día 6 de Octubre del año anterior falleció D. Antolín Obelleiro, Párroco del Salvador de Vega de Rioponce; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenia aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

DOTES Á HUERFANAS

El Patronato de la obra pía fundada por D.^a Catalina Inclán adjudicará en el próximo mes de Mayo tres dotes de cincuenta ducados cada uno á tres jóvenes solteras y naturales, una del valle de Torío, otra de Gusendos y otra hija de vecino de las parroquias del Salvador de Palat de Rey, S. Martín y S. Marcelo de León, debiendo concurrir en ellas las condiciones siguientes:

Ser por lo menos de edad de diez y seis años, huérfanas de padre, pobres y de buena conducta.

Dicho dote le recibirán después que se hayan casado y velado ó profesado en Religión, y no antes, y le perderán pasados dos años desde su adjudicación sin haber llenado ese requisito, pudiendo en este caso ser favorecidas con alguno de los que se concedan en los años siguientes.

Las solicitudes, acompañadas de un certificado del Párroco con que acrediten reunir las condiciones dichas, deben dirigirse al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN DEL CLERO, y á las que hubiera correspondido esta gracia se les hará saber por conducto de su respectivo Párroco, proveyéndolas de un certificado con que puedan acreditarlo.

León, 8 de Marzo de 1894.—Por acuerdo del Patronato, Marcos Marcelino del Rivero.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior</i>	6955 »
El Párroco de Villafrea.....	20 »
D. Mariano Juarez, Beneficiado.....	20 »
El Arcipreste y Párroco de La Mata de la Riva.....	20 »
El Párroco de Palazuelo de Boñar.....	20 »
D. ^a Regina Rodriguez.....	4 »
El Párroco de la Milla del Rio.....	50 »
El Párroco de Villafrades.....	20 »
El Médico de id.....	16 »
D. ^a Paula Carranza, viuda.....	8 »
El Arcipreste y Párroco de Castilfalé.....	20 »
El Párroco y feligreses de Cubillas de los Oteros, según lista.....	119 40
<p>D. Esteban Pérez, Párroco 20 rs. Fernando López 16. Bonifacio Mendoza 8. Mariano Melón 8. Antonio Curieses 6. Dámaso Liébana 5. Rafael Rodriguez 4. Tomás Prieto 4. Bernardo Arredondo 4. Gregorio Fernández 4. Pedro Liébana 4. Pablo Santa Marta 4. Casiano Fernández 3. Pedro Muelas 2. Domingo Nava 2. Prudencio García 2. Antonio Rodríguez 2. Martín González 2,40 Ramón García 2. José Reguero 1. salió en la bandeja 16.</p>	
D. Manuel Diez.....	20 »
El Párroco de Gordaliza de la Loma.....	20 »
Un devoto de Villacé por Enero de 1894.....	20 »
D. ^a Juana Sánchez.....	10 »
» Emilia Sánchez.....	10 »
» Isabel Marcos.....	8 »
» Bernardo Gómez.....	16 »
El Párroco y feligreses de Lagunilla, según lista.....	52 »
<p>El Párroco 8. rs. Un feligrés 8. Nicolás Pelaez 4. Estanislao Caminero 4. Otros varios 18. De San Martín del Valle 10.</p>	
El Párroco y feligreses de Rebollar de los Oteros, según lista.....	56 80
<p>El Párroco y su familia 20 rs. Baltasar López 4. Teodoro Fernández 4. Pascuala Castro 4. Pablo Castro 4. Bartolomé Mansilla 4. Pedro Santos 2. Bartolomé Santamarta 2. Antonio Mansilla 2. Francisco Rodríguez 1. Vicente Aparicio 1. Bernardino González 1. Manuel Santamarta 1. Juan Santos 1. Francisco Santamarta 1. Francisco Rubio 1. Manuel Pérez Santamarta 1. Serafina Santamarta 1. Rito Pérez 1. María Bello 15 céntimos. Rosendo Marcos 20. Manuel Pérez Santamarta 15. Blas Cisneros 20.</p>	
<i>Suma</i>	7485 20

ANUNCIOS.

—=—

Obras del venerable maestro

JUAN DE ÁVILA

NUEVAMENTE EDITADAS BAJO LA DIRECCIÓN

DEL

ILMO. SR. D. JOSÉ FERNÁNDEZ MONTAÑA

Auditor del Supremo Tribunal de la Rota

BASES DE LA PUBLICACIÓN

La presente edición se publicará en cuatro volúmenes en 4.º, en buen papel y tipos nuevos, con un hermoso retrato del Padre Maestro Juan de Ávila, y se dará cada dos meses un volumen; el primer volumen lo recibirán los suscriptores en el próximo mes de Abril. Para satisfacer el deseo de personas respetables, se hará una edición de reducido número de ejemplares de todo lujo.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo.....	25 pesetas.
Idem. común.....	15 »

Una vez terminada la publicación, el precio de venta será, respectivamente, de 40 *pesetas* los ejemplares de lujo, y de 25 *pesetas* los de la edición común.

La suscripción se cerrará en Abril para España, y en Junio para América y posesiones españolas de Ultramar.

El pago de la suscripción es adelantado.

El Gerente de la S. E. de San Francisco de Sales,

Antonio Quílez.

MADRID.—Bolsa, 10

Imp y lib. de los Herederos de Miñón